

CONCÓN, 11 JUN 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1335 / VISTOS: Los antecedentes: El Contrato "Adquisición Equipamiento UAPO CESFAM, Concón", suscrito con fecha 28 de abril de 2021, entre la empresa Megalabs Chile S.A., y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el Contrato denominado, "Adquisición Equipamiento UAPO CESFAM, Concón", celebrado entre la empresa Megalabs Chile S.A., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 28 de abril de 2021.

CONTRATO
"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO UAPO CESFAM CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MEGALABS CHILE S.A.

En Concón, a veintiocho de abril de dos mil veintiuno, comparecen: por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ, chileno, [redacted] Cédula Nacional de Identidad y Rut número [redacted], ambos domiciliados en Santa Laura número quinientos sesenta y cinco, comuna de Concón, en adelante "el Municipio", y por la otra parte la empresa MEGALABS CHILE S.A., Rut número noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil guión siete, representada legalmente por don SERGIO CEDANO RIVERA, chileno, Cédula Nacional de Identidad número [redacted], y doña CARMEN VÁSQUEZ [redacted], ambos con domicilio en Avenida Andrés Bello número mil cuatrocientos noventa y cinco, comuna de Providencia, Santiago, en adelante "el Proveedor", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN. Por medio de decreto alcaldicio número cuatrocientos treinta y tres, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, se aprueban las bases de licitación y demás antecedentes técnicos, y se autoriza el llamado a propuesta pública; el acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación de la Licitación, de fecha uno de abril de dos mil veintiuno, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por la empresa MEGALABS CHILE S.A, por obtener el mejor puntaje; lo anterior previa aprobación de la celebración del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal, según lo exigido en el artículo sesenta y cinco letra j), de la ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la providencia del señor alcalde aceptando y acogiendo la propuesta de la comisión; el acuerdo número sesenta y nueve del H. Concejo Municipal adoptado en la Sesión Extraordinaria número uno, de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, aprobando la celebración del contrato de la Propuesta Pública antes señalada. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número novecientos siete, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiuno, la I. Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa MEGALABS CHILE S.A., la licitación pública denominada "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO UAPO CESFAM CONCÓN".

SEGUNDO: CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata con la empresa MEGALABS CHILE S.A., el servicio licitado denominado "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO UAPO CESFAM CONCÓN", quien acepta la obligación correspondiente a la entrega de: 1) 01 autorefractario, 2) 01 Caja de lentes, 3) 01 Campímetros computarizados, 4) 01 Fresa cornea, 5) 01 Lensometro, 6) 01 Lámpara de hendidura, 7) 01 Lente de 3 espejos goldmann, 8) 01 Lupa 90 d, 9) Mesa eléctrica, 10) Montura de prueba, 11) Oftalmo-retinoscopio, 12) Test de ishikawa, 13) Oftalmoscopio indirecto, 14) Proyecto de optotipos 15) Oct, 16) Test de la mosca, 17) Prismas barra, 18) Tonometro aplanatico led.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al Proveedor será la suma total de \$70.425.818.- (setenta millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos dieciocho pesos), IVA incluido. La Municipalidad pagará de la siguiente manera: a) La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 45 días (De acuerdo a las disposiciones establecidas en Circular N°34 del Ministerio de Hacienda donde se instruye pago a 30 días para todas las Dependencias del Gobierno Central y 45 días para el Sector Salud y la Ley de Presupuesto N° 21.053 en Glosa 02, letra d) de la partida del Ministerio de Salud, señala que las obligaciones devengadas de cada Servicio de Salud deberán ser pagadas en un plazo que no podrá exceder de 45 días, a contar de la fecha en que la factura es aceptada), contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra, que deberá encontrarse en estado "ACEPTADA" en el portal Mercado Público y acorde a los precios ofrecidos por el adjudicado. Las facturas presentadas por la venta de los productos DEBERÁN contar con la Copia CEDIBLE para ser sometidos a procesos de pago; b) El DESAM podrá rechazar la factura en la página del SII o reclamar del contenido de la misma dentro de los 8 días hábiles siguientes a su recepción; si no lo hiciera, se entenderá recibida conforme el día de su entrega, momento a partir del cual se comenzará a contar la fecha de vencimiento para su pago. En el caso de reclamar del contenido de la factura, ello deberá ser puesto en conocimiento del emisor del mencionado documento a través de vía telefónica, correo electrónico o por cualquier otro modo fehaciente,

seguidamente de la devolución de la factura y la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación, c) no se aceptaran facturas anticipadas, mientras no sean recepcionados los servicios, bienes, productos, insumos; d) Para los efectos del pago el Proveedor presentara ante el encargado de Pago Proveedores, la siguiente documentación: 1. La factura, en duplicado, correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente Orden de Compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento; 2. Copia de las guías de despacho en que conste la entrega de los productos, 3. Copia de la respectiva Orden de Compra; 4. La cuarta copia cedible de la factura; e) Los insumos provistos se cancelarán en pesos chilenos, f) El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. Los equipos deberán ser entregados físicamente en un plazo de 5 días hábiles, en el CESFAM ubicado en calle Chañarillo N°1150, comuna de Concón, para ello deberá coordinarse la entrega con el Encargados al fono 32-2814058 o al correo direccionesalud@concon.cl, deberá contar con la suscripción del contrato y aceptación de la Orden de Compra correspondiente. Una vez ocurrido esto se deberá coordinar la entrega de los bienes adquiridos según propuesta adjudicada. Una vez que el proveedor entregue el equipamiento en el lugar indicado en el párrafo anterior, se procederá a la recepción física y técnica de los bienes cuya certificación deberá ser emitida y firmada por el encargado de recibir los productos a conformidad. En el caso que la Unidad Técnica estableciera observaciones, el proveedor tendrá un plazo de diez días para resolver dichas observaciones, de lo contrario no se cursará la recepción conforme de dicha compra.

QUINTO: UNIDAD TÉCNICA Y SUPERVISIÓN. El Departamento de Salud Municipal, será la Unidad Técnica y quien fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado, así como también, determinar las multas en caso de proceder su aplicación.

SEXTO: APLICACIÓN DE MULTAS. Si el Proveedor no entrega el bien adquirido, dentro del plazo estipulado en el contrato, estará obligado a pagar una multa por incumplimiento equivalente al uno por ciento del valor consignado en la Orden de Compra y posterior contrato por cada día de atraso, no obstante, luego del décimo día se podrá cancelar la Orden de Compra y el contrato. Las multas deberán pagarse dentro de los siete días corridos siguientes de requerido su cobro por la Municipalidad de Concón notificación que se efectuará a través de documento escrito dirigido al domicilio del Proveedor. Las eventuales multas deberán estar canceladas antes de procederse a cursar el estado de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad de Concón, podrá ejercer las acciones legales que correspondan para el debido resguardo del interés municipal y hacer efectivas las garantías para asegurar el pago de las multas por los conceptos indicados en este punto.

SÉPTIMO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Corresponderá a Boleta Bancaria de Garantía de liquidez inmediata, Depósito a la Vista o Vale Vista por un monto equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total adjudicado y con una vigencia igual al plazo del contrato, más 30 días corridos.

OCTAVO: DOCUMENTOS ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la licitación y adjudicación del mismo, como las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, la Oferta presentada por el Consultor y los demás antecedentes técnicos del servicio contratado, así como también, el decreto alcaldicio que aprueba dichos instrumentos, y por otro lado, el decreto alcaldicio que adjudica el servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el Consultor declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El Municipio notificará al consultor de su decisión de poner término y liquidar el Contrato por las siguientes causas: a) Rescisión o mutuo acuerdo entre los Contratantes; b) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor; c) Estado de notoria insolvencia del Contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato; d) Por la incapacidad del proveedor para seguir adelante con la ejecución del contrato derivada de problemas internos, huelga de sus trabajadores, quiebra, entre otros; e) Por la no solución por parte del proveedor dentro de los plazos convenidos de los reparos que les sean formulados por escrito por parte de la Municipalidad de Concón, f) Por otras causales que se señalen en las Bases o en el Contrato respectivo.

DÉCIMO PRIMERO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato en instrumento privado ante notario por parte del proveedor y ante ministro de fe municipal el Sr. alcalde, quedando una copia de esta en poder del Proveedor y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

PAT/ejbh.
Distribución
1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Departamento de Salud.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado
digitalmente por
EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.06.10
12:40:18 -05'00'